



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1956

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Lunes 25 de febrero

Número 47

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 1 de diciembre de 1962 por la que se crea la Junta Central de Fomento Pecuario, integrada en la Dirección General de Ganadería.

Ilustrísimos señores:

El Decreto de la Presidencia del Gobierno 1348/1962, de 4 de junio del corriente año, por el que, previo informe del Ministerio de Hacienda, se da cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, aprobó la clasificación realizada por la Comisión Clasificadora y de Personal, designada al efecto, disponiendo que a partir del Presupuesto de 1963, las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario se fusionen en una Junta Central, siendo cada una de las Provinciales, delegaciones de ella.

Por ello resulta necesario proceder a constituir la referida Junta Central de Fomento Pecuario y, en su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea la Junta General de Fomento Pecuario, integrada en la Dirección General de Ganadería.

2.º La referida Junta quedará formada, bajo la presidencia del titular del Centro Direc-

tivo, por el Secretario general de la Dirección General de Ganadería, como Vicepresidente, y cuatro Vocales, designados libremente por este Ministerio, a propuesta de la citada Dirección General, actuando uno de ellos, que habrá de tener categoría de Jefe de Sección, como Secretario de la Junta.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.—Cánovas.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Ganadería.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobados por la Excma. Diputación Provincial en sesión de 16 de febrero actual, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta de varias fincas rústicas y de una casa-vivienda, situadas en el término municipal de Cardañajimeno, propiedad de la Corporación Provincial, con una superficie de 525 áreas y una valoración total de 160.704,50 pesetas.

Se exponen al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Burgos, 23 de febrero de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día uno de marzo próximo, se abra le pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, clero y religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Mensualidad de febrero

1 de marzo: Jubilados, Montepío civil y remuneratorias.

2 de marzo: Retirados, letras A y F.

4 de marzo: Retirados, letras A a N.

5 de marzo: retirados, letras O a Z.

6 de marzo: Montepío Militar.

7 de marzo: Todas las nóminas sin distinción.

Nota. — Los pagos se harán efectivos los días señalados, de diez a una de la mañana y, exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 21 de febrero de 1963. — El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

D. Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que el presente rollo se refiere, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Señores: Ilmo. Sr. presidente, D. José Antonio Seijas Martínez, Ilmo. Sr. D. Enrique Rodríguez-Lacín y Romero, Ilustrísimo Sr. D. Alberto Amunátegui Pavía, Ilmo. Sr. D. Roberto Hernández Hernández, Ilustrísimo Sr. D. Daniel Sanz Pérez.

La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre caducidad del cargo de albacea y otros extremos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castrojeriz, y se-

guidos entre partes: De la una, como demandantes - apelados, D. Antonio Vicente Martínez, labrador, D. Benigno Vicente Martínez, labrador, doña Encarnación Martínez, asistida de su esposo, doña Vicenta Vicente Martínez, asistida de su esposo, doña Donata Vicenta Martínez, asistida de su esposo, mayores de edad, casados y vecinos de Castrojeriz, excepto la última de Córdova, representados en esta instancia por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y defendidos por el Letrado don Julio Gonzalo Soto; y de la otra, como demandados, doña Petra Vicenta Martínez y su esposo D. Angel Burgos Sendino, vecinos de Castrojeriz, representados en esta instancia, en conceptos de apelantes, por el Procurador D. Tomás Berruero Quintanilla y defendidos por el Letrado D. José María Codón Fernández; y D. Celestino Eleuterio Vicente Martínez, vecino de Cervera de Pisuerga y herederos de D. Crescencio Vicente Martínez, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos actos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Castrojeriz, con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Castrojeriz, con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en los autos a que esta apelación se refiere, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia,

que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Antonio Seijas.—Enrique R. Lacín.—Alberto Amunátegui.—Roberto Hernández.—Daniel Sanz.—Rubricados.

Concuerda con su original al que me remito.— Y cumpliendo lo acordado, y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente, en Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Por mi compañero señor Fitera: (ilegible).

653.-D-332,20

Burgos

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos en funciones en el número uno de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, instados por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación del mismo, contra D. Joaquín Antonio López, mayor de edad, casado, Inspector de máquinas I. B. M., y vecino de Leopoldville (Congo Belga), calle de Avenue du Port número 6, y contra D. Cuvelier Lucienne Debay, mayor de edad y de la misma vecindad, con domicilio desconocido, sobre reclamación de 3.273 pesetas, como indemnización al Estado de daños y perjuicios, en cuyos autos se ha dictado providencia por la que se acuerda emplazar por medio del presente edicto al demandado D. Cuvelier Lucienne Debay, que tiene su domicilio desconocido, a fin de que, en el término de seis días hábiles a partir de la publicación en el

"Boletín Oficial" de la provincia, se persone dicho demandado en autos, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado Sr. Lucienne Debay, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de edictos del Juzgado, en Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A partir del día de la fecha y por un plazo de quince días, se halla expuesto al público, para efectos de reclamaciones, y en el negociado correspondiente, el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre riqueza urbana.

Los interesados que se crean con derecho, pueden examinarlo en dicha dependencia, advirtiéndole que, transcurrido mencionado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 19 de febrero de 1963.—El Alcalde, José María Aragués.

Ayuntamiento de Villavieja del Pinar

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1963, se hace público que el Ayuntamiento de mi Presidencia tiene acordado adjudicar mediante subasta pública el arriendo de la tejera de propiedad municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo

de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villavieja del Pinar, 18 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villangómez

Confeccionado el apéndice al padrón de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Villangómez, 20 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Olmillos de Muñó, 16 de febrero de 1963.—El Alcalde, Evencio Herreros.

Ayuntamiento de Fontioso

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán

formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Fontioso, 18 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Sedano

D. Calixto Fernández Martínez, Recaudador de Tributos del Estado.—Zona de Sedano.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1963, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Merindad de Sotoscueva, se celebrará el 21 de marzo de 1963, en la Sala del Juzgado a las doce horas.

Lucía Fernández Fernández.—Una casa sita en el pueblo de Bedón de Sotoscueva, señalada con el número 33 de la policía urbana y 583 del Registro Fiscal; que linda, derecha, con el número 34 de Ignacia López; izquierda, Cesáreo Marañón; espalda, terrenos de la misma casa. Capitalización, 1.200; valor para la subasta, 800 pesetas.

Ladislao Pereda Ruiz.—Una casa en el pueblo de Bedón, señalada con el número 4 de policía y 554 del Registro Fiscal; que linda, derecha, con el número 5, herederos de Domingo Pérez; izquierda, Lorenzo García y espalda, prado de la casa.—Capitalización, 950; valor para la subasta, 633 pesetas.

Lucía Pérez López.—Casa radicante en Bedón de Sotoscueva, señalada con el núm. 31 de la policía y 574 del Registro

Fiscal; que linda, derecha, terreno de la casa; izquierda, con la número 12, de Felipe Varona y espalda, calle.—Capitalización, 1.200; valor para la subasta, 800 pesetas.

Venancio Ataduy Pérez. — Casa radicante en Bedón de Sotocueva, señalada con el número 8 de policía urbana y 582 del Registro Fiscal; linda, derecha entrando, con Alejandro Pereda; izquierda, calle y espalda, era de trillar.—Capitalización, 1.200; valor para la subasta, 800 pesetas.

Román Peña y otros.—Casa radicante en Hornillayuso, señalada con el número 15 de policía urbana y 675 del Registro Fiscal; que linda, derecha entrando, calle Real; izquierda y espalda, Anacleto Pereda. —Capitalización, 1.125; valor para la subasta, 750 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recauda-

dor en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (Número 4 del artículo 104).

En Sedano, 20 de febrero de 1963.—El Recaudador, Calixto Fernández Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de varias fincas rústicas del patrimonio municipal, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veinticuatro de marzo próximo, a su hora de las doce, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Padilla de Arriba, 16 de febrero de 1963. — El Alcalde, Mariano García.

Empresa «La Serrana de Electricidad», Comunidad de Bienes.—Ayuntamiento de Huerto de Arriba y otros

En ejecución de acuerdo de esta Comunidad de Bienes, se hace público que desde el día siguiente a que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los diez días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar al concurso público para la explotación de la Central Eléctrica de la misma, radicante en el término de Barbadillo del Pez, mediante el sistema de concesión administrativa, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de la Comunidad, donde igualmente están de manifiesto las tarifas a aplicar, precio de la concesión y demás documentos que pueden interesar a los posibles concesionarios.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición una breve memoria de sus conocimientos técnicos en la materia, y cuantos documentos crean convenientes para mejor valorar sus méritos.

La apertura de proposiciones se realizará a las doce horas del día siguiente al de finalización del plazo de su admisión, en el Salón de actos del Ayuntamiento de Huerto de Arriba.

La fianza provisional será del 3 por 100 del precio de la concesión equivalente a 1.200 pesetas, y la definitiva a 5 por 100, equivalente a 2.000 pesetas.

La Comunidad podrá declarar desierto el concurso en caso de que ninguno de los proponentes reúna las condiciones mínimas de competencia necesarias.

Huerta de Arriba, 17 de febrero de 1963.—El Presidente de la Comunidad, P. D., (ilegible).